

**POLITÉCNICA**CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, art. 159.6 LCSP**

Nº Expte.: SER-79/20 MB
Título: Servicio de soporte y mantenimiento de la infraestructura de red inalámbrica de la Universidad Politécnica de Madrid.
Asunto: Resolución de aprobación del expediente.

Según consta en la resolución de inicio de expediente el presente contrato se realiza en el marco de los fines generales encomendados a la Universidad Politécnica de Madrid, que están orientados a la prestación del servicio público fundamental de la educación superior, mediante la docencia, el estudio y la investigación.

El objeto del presente contrato es la realización del Servicio de soporte y mantenimiento de la infraestructura de red inalámbrica de la Universidad Politécnica de Madrid, que consiste en garantizar un nivel óptimo de calidad y eficiencia en las actividades propias del servicio de red inalámbrico Institucional, y lograr con ello una Universidad más competitiva.

La carencia de medios personales y materiales en la Universidad que pudieran cubrir estas necesidades obliga a contratar este servicio con empresa especializada que garantice de cobertura a las necesidades expuestas, por no considerar conveniente su ampliación para este fin.

Las características técnicas de los trabajos requeridos constan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas que ha sido aprobado por el Órgano de Contratación.

No procede la división en lotes del contrato porque no es posible la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del mismo, por ser un servicio de soporte y mantenimiento de una infraestructura concreta, su división en lotes dificultaría su correcta ejecución.

El procedimiento de adjudicación del contrato será mediante **procedimiento abierto simplificado en aplicación del artículo 159.6 de la LCSP**, por ser el valor estimado del contrato inferior a 35.000 euros, IVA excluido, al tiempo de promover la máxima concurrencia en beneficio de los intereses de la Universidad, y no existen motivos para

1



Código de verificación : 183d147245cce659

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, art. 159.6 LCSP**

plantear un procedimiento restrictivo en lo referido a la concurrencia de ofertas, o un procedimiento restringido a fin de realizar una selección previa de las empresas más capaces.

Se exige a los licitadores de acreditar su solvencia económica y financiera y técnica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6.b) de la LCSP.

El criterio que se tendrá en cuenta para adjudicar el contrato será cuantificable mediante la aplicación de fórmulas y es el precio, vinculado al objeto del contrato.

El importe de licitación del contrato asciende a veintidós mil novecientos noventa euros (22.990,00 €), I.V.A. incluido y, el valor estimado del contrato es de diecinueve mil euros (19.000,00 €), al no considerarse la posibilidad de prórroga.

Previamente, en la resolución de iniciación de expediente de gasto se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, considerando que el procedimiento de adjudicación ordinario elegido promueve la máxima concurrencia, que el contrato no se dividirá en lotes para no dificultar su correcta ejecución y, que los criterios de valoración de proposiciones vinculados al objeto del contrato favorecen la eficiencia en su contratación, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP este Vicerrectorado,

RESUELVE:

- La **aprobación del expediente** de gasto mediante **tramitación ordinaria** para la contratación del Servicio de soporte y mantenimiento de la infraestructura de red inalámbrica de la Universidad Politécnica de Madrid, cuyo importe no superará la cantidad de veintidós mil novecientos noventa euros (22.990,00 €), I.V.A. incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.23.01/321M/216.00 del vigente Presupuesto de Gastos.



Código de verificación : 183d147245cce659



Código de verificación : 183d147245cce659

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=183d147245cce659>



POLITÉCNICA

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, art. 159.6 LCSP

- La apertura del **procedimiento** abierto simplificado y criterio único en aplicación del artículo 159.6 de la LCSP. El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa en atención al criterio de valoración establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y descrito en la exposición de esta resolución, por considerar que responde de forma más adecuada a las necesidades de la Universidad Politécnica de Madrid para este contrato.

Madrid, 19 de noviembre de 2020.

El Vicerrector de Asuntos Económicos en funciones, Antonio Hidalgo Nuchera



POLITÉCNICA

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL